

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	663583
Materia :	RES EX 157 DE 13/06/2019 ESTABLECE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	23085.19
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	157
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



Chile
en marcha

Nº 1/RPM/KAV/RLV/PMG*

**ESTABLECE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

157

SANTIAGO, 13 JUN 2019

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.885, de 2016, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley Nº 20.885; en el Decreto Nº 12, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y sus modificaciones; en el Instructivo Presidencial GAB.PRES. Nº 004, de fecha 23 de mayo de 2018, que establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el período 2018-2022; en el Documento Técnico Nº 70 versión 0.2, de marzo de 2016, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, sobre implantación, mantención y actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público; en el Documento Técnico Nº 71 versión 0.2, de marzo de 2016, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, de aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público; en el Documento Técnico Nº 81 versión 0.1, de abril de 2015, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Diccionario de Riesgos para el Sector Público; Documento Técnico Nº 105 versión 0.1, de julio de 2018, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Objetivo Gubernamental de Auditoría Nº 3, acciones de mantención y mejoramiento de las actividades asociadas al Proceso de Gestión de Riesgos – Aseguramiento del Proceso de Gestión de Riesgos; el Decreto Nº 269, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución Nº 6, de 2019; y,

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de implementar un Sistema de Gestión de Riesgos institucional con base en las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

2.- Que, la Gestión de Riesgos permitirá una eficaz identificación de los riesgos, su evaluación y priorización, la determinación de la estrategia organizacional, las decisiones sobre las respuestas al riesgo y el monitoreo del avance de las estrategias de tratamiento por los responsables de los procesos fundamentales, estratégicos y de soporte a la gestión interna de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

3.- Que, la formalización e implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos permite su reconocimiento e incorporación dentro de la gestión institucional, en la medida que se identifica a los y las responsables de su ejecución, supervisión y monitoreo, incorporándose dentro de las actividades regulares de la Subsecretaría de Derechos Humanos.



4.- Que, para iniciar la implementación y administración del Sistema de Gestión de Riesgos se requiere la formulación de una Política de Riesgos que corresponde a la declaración de las intenciones y orientaciones globales en relación con la gestión de riesgos en la Subsecretaría de Derechos Humanos.

5.- Que, conforme al reciente funcionamiento de esta Subsecretaría y, con el objeto de dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente y a la normativa vigente en la materia, contenidas principalmente en los Documentos Técnicos que emanan del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, se ha estimado oportuno definir las directrices generales que orienten la Gestión de Riesgos en la Subsecretaría de Derechos Humanos, reflejando el compromiso, apoyo, interés, fomento y desarrollo de una cultura de riesgos institucional.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Política de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

POLÍTICA DE RIESGOS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Subsecretaría de Derechos Humanos, nace con la Ley N° 20.885, publicada en el Diario Oficial el 05 de enero de 2016, que la crea y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia. Su entrada en vigencia, a partir del 01 de enero de 2017, responde al artículo 7° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2016, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos; determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885.

Conforme a la citada Ley N° 20.885, la Subsecretaría de Derechos Humanos es el órgano asesor y colaborador directo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Para cumplir con lo anterior, y de acuerdo a las definiciones estratégicas establecidas por la presente administración, la misión de la Subsecretaría de Derechos Humanos es contribuir a la promoción y protección de los Derechos Humanos, articulando de manera coordinada a organismos e instituciones públicas a fin de impulsar la elaboración de políticas y planes con enfoque de Derechos Humanos con impacto social; y para los casos de violaciones a los derechos humanos, propender a la verdad y garantías de no repetición en beneficio de toda la sociedad.

La jefatura superior de este Servicio reconoce la importancia que posee la identificación y administración de los riesgos para el logro de los objetivos estratégicos. Por ello, se compromete a gestionar los referidos al quehacer de la institución, particularmente a la ejecución de los diversos procesos institucionales y a la administración de los recursos financieros, físicos y humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, como una práctica que contribuya a evitar que sucedan o minimizar el impacto negativo que se puede presentar cuando ello ocurra; como también a revisar periódicamente el funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.

II. DEFINICIONES

El/La Subsecretario/a de Derechos Humanos se compromete a la supervisión periódica de la gestión de riesgos institucional, lo que conlleva a la identificación y evaluación de los riesgos de la organización y su posterior tratamiento. Para ello, instará a los y las responsables de procesos institucionales a revisar y actualizar de manera sistemática y progresiva los riesgos asociados a las funciones relacionadas con sus respectivos cargos y competencias.

En dicho contexto, este compromiso también se extiende a la revisión y actualización de la Política de Riesgos que se establece mediante el presente acto.

Para el Proceso de Gestión de Riesgos, se incorporarán todos los procesos que desarrolla la organización, tanto los fundamentales, esto es, los que se relacionan directamente con la

operacionalización y cumplimiento de la misión institucional, como aquellos procesos estratégicos y los de soporte a la gestión interna de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

En el marco de esta Política, se entenderá el riesgo, como la exposición a la posibilidad de ocurrencia de ciertos eventos que surjan como consecuencia de seguir un curso particular de acción y que pueden impedir el logro de los objetivos preestablecidos. En este sentido, el concepto de riesgo está compuesto por dos elementos: la probabilidad que algo ocurra y el impacto de si eso ocurre.

A su vez, la Gestión de Riesgos se entenderá como la aplicación sistémica de políticas, procedimientos y prácticas de gestión a las tareas de identificar, analizar, evaluar, tratar y controlar los riesgos.

Glosario

Uno de los elementos importantes para la implementación del Proceso de Gestión de Riesgos es contar con un lenguaje común en el que los términos y conceptos tengan el mismo significado para toda la organización. En este sentido, la Subsecretaría de Derechos Humanos adopta el Diccionario de Riesgos para el Sector Público elaborado por el CAIGG, a través del Documento Técnico N° 81, versión 0.1, de abril de 2015, buscando unificar criterios, conceptos y definiciones existentes en torno a la temática referida a la gestión de riesgos y control interno en el Sector Gubernamental.

A continuación se transcriben algunos conceptos claves:

- **Actividades de Control:** Componente del Marco Integrado de Control Interno COSO 2013, se refiere a las acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones del Jefe de Servicio para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos.
- **Aseguramiento del Proceso de Gestión de Riesgos:** Actividad independiente y objetiva de aseguramiento sobre la efectividad del Proceso, que realiza la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con las directrices del Consejo de Auditoría. Este proceso de retroalimentación ayudará a asegurar que los riesgos claves de negocio han sido identificados en forma adecuada y están siendo gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno está siendo operado efectivamente.
- **Auditoría Interna:** La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.
- **Capacidad de Riesgo:** Cantidad y tipo de riesgo máximo que una organización es capaz de soportar en la persecución de sus objetivos.
- **Clasificación de Riesgos:** La categorización del nivel de severidad del riesgo de acuerdo a criterios de valoración predefinidos (por ejemplo: Extremo, Alto, Moderado y Bajo).
- **Contexto de Gestión de Riesgos:** Definición del alcance de aplicación, los criterios de evaluación y la estructura del análisis de los riesgos que se utilizarán en el Proceso de Gestión de Riesgos.
- **Control:** Cualquier medida que tome la dirección u otros componentes de una organización gubernamental, para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La planificación, organización y supervisión de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas, corresponde al jefe superior.
- **Control de Riesgos:** La parte del Proceso de Gestión del Riesgo que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos y cambios físicos para eliminar o minimizar riesgos advertidos.
- **Críticidad:** Característica que se fundamenta entre otras variables, en el nivel del riesgo y en su importancia estratégica.
- **Encargado de Riesgos:** El administrador o ejecutivo quién reporta al Jefe de Servicio y su equipo directivo la exposición de riesgos de la organización y las acciones alternativas de la misma, necesitadas para aliviarlos.
- **Estrategias:** Tácticas globales que permiten enfrentar la problemática de gestionar los riesgos, desde el punto de vista de su nivel de severidad y del nivel de la exposición al riesgo. Existen cuatro estrategias globales: aceptar, reducir, compartir y evitar.
- **Evaluación del Riesgo:** Dentro del Proceso de Gestión de Riesgos, la evaluación del riesgo es el proceso global de identificación del riesgo, de análisis del riesgo y de valoración del riesgo. Así mismo, como componente del Marco Integrado de Control Interno COSO 2013, la evaluación del riesgo implica un proceso dinámico e iterativo para identificar y evaluar los riesgos de cara a la consecución de los objetivos. Dichos riesgos deben evaluarse en relación a unos niveles preestablecidos de tolerancia. De este modo, la evaluación de riesgos constituye la base para determinar cómo se gestionarán.

- **Exposición al Riesgo:** El riesgo que permanece después de que la organización haya realizado sus acciones para reducir el impacto y/o la probabilidad de un acontecimiento adverso, incluyendo las actividades de control en respuesta a un riesgo.
- **Factores de Riesgo:** Manifestaciones o características medibles u observables de un proceso que indican la presencia de Riesgo o tienden a aumentar la Exposición.
- **Gestión de Riesgos:** Es un proceso estructurado, consistente y continuo implementado a través de toda la organización gubernamental para identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan el logro de sus objetivos.
- **Matriz de Riesgos Estratégica:** Una herramienta usada para sistematizar el análisis de los procesos, sus riesgos, la severidad de los mismos, los controles asociados y la exposición al riesgo que presenta cada uno.
- **Mitigación de Riesgos:** Acciones desarrolladas que tienen como resultado la disminución de los riesgos.
- **Objetivos Estratégicos de la Organización:** Aquellos objetivos definidos y presentados en la Definición Estratégica a la Dirección de Presupuestos (Formulario A1).
- **Proceso de Gestión del Riesgo:** Es un proceso estructurado, consistente y continuo implementado a través de toda la organización para identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan el poder alcanzar el logro de sus objetivos. Todos en la organización juegan un rol en el aseguramiento de éxito de la gestión de riesgos, pero la responsabilidad principal de la identificación y manejo de éstos recae sobre el Jefe de Servicio.
- **Riesgo:** Contingencia o proximidad de que suceda algo que tendrá un impacto en los objetivos. La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad.
- **Tolerancia al Riesgo:** Es el nivel aceptable de la variación alrededor del logro de un objetivo de negocio específico y se debe alinear con el apetito del riesgo de una organización.

III. PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS

En el Proceso de Gestión de Riesgos, la Subsecretaría de Derechos Humanos utilizará la metodología del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), esto es, se levantarán los procesos institucionales, desagregándose por subprocesos –y etapas, si es posible–, actividades y riesgos, y priorizará los procesos y subprocesos en función de la importancia relativa de cada uno de ellos en el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos. De la misma manera, en la administración de los riesgos, se propenderá a utilizar las estrategias genéricas establecidas por el CAIGG.

Como elementos importantes en la Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se considerarán:

- La incorporación de todos los procesos fundamentales, aquellos que apuntan al cumplimiento de la misión del Servicio; estratégicos, aquellos que aportan a la toma de decisiones; y de soporte o apoyo a la gestión interna de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- La integridad y consistencia de los procedimientos administrativos y procesos asociados.
- La calidad de la gestión de los recursos humanos a través, fundamentalmente, de sus habilidades, perfiles y entrenamiento.
- El adecuado uso y resguardo de la infraestructura física, tecnológica y sistemas.
- La pertinencia, oportunidad y seguridad de la información.

Ante todo, en el Proceso de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Derechos Humanos prevalecerá el enfoque PREVENTIVO Y PROACTIVO.

Así también, el Proceso de Gestión de Riesgos, dará cumplimiento a los siguientes aspectos:

- La existencia de un ambiente controlado de gestión de riesgos que, definido por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, establezca estrategias corporativas y una estructura de supervisión adecuada que garantice su operatividad.
- La definición y documentación de la exposición al riesgo a lo largo de los procesos y lineamientos estratégicos.
- La cuantificación del impacto y probabilidad de ocurrencia para cada uno de los riesgos identificados.
- Evaluación y seguimiento de eventos que generen perjuicios a la Subsecretaría de Derechos Humanos.

IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para iniciar la implementación y administración del Sistema de Gestión de Riesgos se requiere la definición de los/as responsables y sus roles, y que esta tarea sea asignada a funcionarios y



funcionarias de nivel directivo y profesional dentro de la estructura orgánica y funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos y que asegure una contribución efectiva al mejoramiento de las acciones fundamentales, estratégicas y de soporte a la gestión interna.

- **Subsecretario/a de Derechos Humanos**

Como Jefe/a Superior de Servicio, cumplirá el rol clave de liderazgo, dirección y decisión sobre las medidas que se adopten en el marco de esta Política. Su objetivo será lograr el compromiso de los distintos niveles de responsabilidad dentro del Servicio.

Entre sus funciones y/o tareas, se definen:

- Aprobar la Política de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Asegurar que la Política de Gestión de Riesgos del Servicio sea difundida a todos los niveles de la organización.
- Promover los recursos y herramientas para la implementación y evaluación del proceso de gestión de riesgos.
- Definir los y las responsables, y sus roles, en el proceso de gestión de riesgos.

- **Encargado/a de Riesgos Institucional**

En conformidad a dar cumplimiento a la Política de Gestión de Riesgos institucional sobre la materia, el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, mediante resolución, designará a un/a Encargado/a de Riesgos institucional responsable de coordinar al Comité de Riesgos, monitorear y supervisar el proceso de gestión de riesgos del Servicio.

El/La funcionario/a que resultase designado/a deberá:

- Planificar e implementar un programa de gestión de riesgos.
- Centralizar el monitoreo y control de los procesos de gestión de riesgo y de los resultados.
- Coordinar las actividades de identificación y análisis de riesgos.
- Convocar a las sesiones del Comité de Gestión de Riesgos.
- Informar los acuerdos del Comité de Gestión de Riesgos al/a la Subsecretario/a de Derechos Humanos para su sanción respectiva.
- Proponer al Comité de Riesgos los Centros de Responsabilidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Proponer mejoras a la Matriz de Riesgos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Proponer mejoras al Plan de Tratamiento de Riesgos.
- Reportar el cumplimiento de los requisitos, actividades y tareas al CAIGG.

- **Comité de Riesgos**

El/La Subsecretario/a de Derechos Humanos, mediante resolución, creará un Comité de Riesgos institucional, cuyo rol clave será supervisar la implementación de la gestión de riesgos y coordinar las decisiones en tal sentido. Este Comité estará compuesto por los siguientes cargos de la Subsecretaría de Derechos Humanos:

- Subsecretario/a de Derechos Humanos, o quien éste/a designe en su representación.
- Encargado/a de Riesgos institucional, o quien lo/a subrogue.
- Jefe/a División de Protección, o quien lo/a subrogue.
- Jefe/a División de Promoción, o quien lo/a subrogue.
- Jefe/a División de Administración y Finanzas, o quien lo/a subrogue.
- Jefe/a Unidad Programa de Derechos Humanos, o quien lo/a subrogue.
- Fiscal Administrativo, o quien lo/a subrogue.

Las funciones de este Comité serán:

- Supervisar y revisar la implementación del marco de gestión de riesgos.
- Alinear respuestas al riesgo a los objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Asegurar que los riesgos han sido considerados en planes de mediano/largo plazo.
- Actualizar y mejorar la Política de Gestión de Riesgos, Matriz de Riesgos y Plan de Tratamiento de Riesgos.
- Definir, a propuesta del/de la Encargado/a de Gestión de Riesgos, los Centros de Responsabilidad de la Subsecretaría de Derechos.
- Designar a los/as Coordinadores/as de Riesgos de cada Centro de Responsabilidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Comunicar sobre el avance de la gestión de riesgos de manera consistente a todos los niveles de la Subsecretaría.

El Comité sesionará trimestralmente y/o a instancia del/de la Encargado/a de Riesgos institucional quien lo citará oportunamente a través de los medios más idóneos. En dicha sesión se deberá levantar acta de lo obrado. Las definiciones serán adoptadas por el Comité mediante acuerdo. En caso de empate, dirimirá el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, o quien lo/la represente.

• **Coordinadores/as de Riesgos**

Las jefaturas y/o encargados/as de los distintos Centros de Responsabilidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos, deberán informar al Comité de Riesgos Institucional a una persona que cumpla funciones en su dependencia como Coordinador/a de Riesgos dentro de su centro de responsabilidad, quienes cumplirán el rol clave de identificar y reportar los riesgos al/a la Encargado/a de Riesgos institucional.

Las funciones del/de la Coordinador/a de Riesgos serán:

- Conocer y actualizar los procesos operativos de su área.
- Ponderar la importancia de los subprocesos en los procesos que son de su responsabilidad.
- Identificar y analizar los riesgos que conlleva el o los procesos a su cargo.
- Determinar la probabilidad y las consecuencias de los riesgos en el logro de los objetivos estratégicos.
- Implementar acciones para prevenir o reducir los efectos sobre los riesgos.
- Realizar una gestión del riesgo orientada al mejoramiento continuo de los procesos.

• **Auditor/a Interno**

De acuerdo a un adecuado ejercicio de control interno, el/la profesional que ejerza el cargo de encargado/a de la Unidad de Auditoría interna de la Subsecretaría de Derechos Humanos, deberá cumplir un rol clave en la revisión del cumplimiento de los riesgos específicos.

Las funciones del Auditor/a Interno sobre la materia, serán:

- Evaluar los reportes de riesgos claves.
- Asegurar que los riesgos identificados sean correctamente evaluados.
- Verificar el avance en la implementación de la estrategia de tratamiento de riesgos.
- Reportar al/a la Subsecretario/a de Derechos Humanos respecto del avance, dificultades y propuestas de mejora del Sistema de Gestión de Riesgos.

2.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
LORENA CABARREN SILVA
Subsecretario de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:



DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
KAREN ASTORGA VILLAGRA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- Unidad de Fiscalía Administrativa
- Unidad de Auditoría Interna
- División de Protección
- División de Promoción
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL